



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 077/2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de diciembre de 2015 dos mil quince, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte **"EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por la MTRA. IDOLINA COSIO GAONA, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COMPRADOR"**, y por la otra parte, comparece la empresa GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V., representada en este acto por el LIC. CARLOS MONTOYA TREJO, en su carácter de Apoderado General, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL VENDEDOR"**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de compra venta y que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL COMPRADOR"

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, creado por Decreto No. 16585, expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato, con capacitación para el trabajo en el Estado de Jalisco, así como su modalidad en Educación Media Superior a Distancia.

II.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el 21 veintiuno de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 16 dieciséis de diciembre de 2015 dos mil quince por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, en la calle Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, con Registro Federal de Contribuyentes CBE960926-HL3, teléfono 3882-5585 / 3882-5570.

IV.- Que el presente contrato se originó, derivó y forma parte integral de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)", convocado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas conforme al Convenio General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 077/2015

V.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco conforme al Acta Circunstanciada 102/2015 emitida por parte de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, resolvió el Acto de Resolución de Adjudicación ante la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

DECLARA "EL VENDEDOR"

I.- Que su representada se constituyó como GRUPO INDUSTRIAL JOME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme a la legislación mexicana tal y como lo demuestra con la fotocopia certificada de la escritura pública número 3,962 tres mil novecientos sesenta y dos de fecha 20 veinte de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del licenciado Miguel I. Sánchez Reynoso, Notario Público Titular de la Notaria número 1 de la Villa de Tonalá, Jalisco.

II.- Que se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada, en su carácter de Administrador General Único, tal y como lo demuestra con la fotocopia de la escritura número 4,741 cuatro mil setecientos cuarenta y uno de fecha 18 dieciocho de agosto de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del licenciado Manuel Ernesto Sepúlveda Silva, Notario Público Titular número 6 de Tlaquepaque, Jalisco, con facultades en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; manifestando que a la fecha de firma del presente no le ha sido modificado ni revocado.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en Avenida Enrique Díaz de León número 1301, Col. Mezquitan Country, Guadalajara, Jalisco, CP. 44260, teléfono 3853-6635 / 3824-1898 / 3824-0073, con registro Federal de Contribuyentes GIJ960104JW7.

IV.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los bienes objeto de este contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los bienes objeto del presente contrato es lo correspondiente a las **PARTIDAS** que a continuación se harán referencia derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)** y que cumplen con las características y especificaciones requeridas en las Bases de la Licitación y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, así



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 077/2015

como de la propuesta presentada por "EL VENDEDOR" las cuales se dan por reproducidas en este contrato de conformidad con lo estipulado en la referida Licitación y que forman parte del presente contrato, para todos los efectos legales y que fue realizado por la Comisión de Adquisiciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BUTACA METÁLICA	450	PIEZA

Especificaciones:

ESTRUCTURA:	Tubular de una pulgada de diámetro calibre 18 con filos rematados y engargolados, debiendo quedar bien soldada entre cada elemento y en todos sus extremos, expuestos, deberán llevar tapones de plástico.
APOYOS:	Los apoyos de la paleta deberá ser de tres elementos de perfil tubular redondo, de una pulgada de diámetro, calibre 18, en forma de "u", éstos, irán soldados por la parte inferior de la paleta y por la parte interna de las patas, unidos por un soporte transversal, soldado a su vez a la paleta, tendrán un apoyo lateral que irá perfectamente soldado al primero de los apoyos de la paleta y soldado por la parte posterior de la estructura que soporta el respaldo.
REGATON:	De poliuretano de alta resistencia colocados en cada una de las patas de la butaca.
PARRILLA PORTALIBROS:	La parrilla fabricada en forma de "u" en lámina calibre 20 con doblez de 1 cm., alrededor, para evitar filos cortantes, soldada a las cuatro patas de la silla, con doblez de 6 cms. en la parte anterior y posterior, para evitar deslizamiento de útiles, reforzado con dos tramos de alambón pulido de 1/4" de diámetro, soldados de patas frontales a patas traseras, en la parte inferior del cajón y otro en la parte superior del doblez trasero.
ASIENTO Y RESPALDO:	El asiento y respaldo de forma trapezoidal de lámina calibre 20 con embutido anatómico a 35 mm. de los bordes; con ceja perimetral de 2.3 cms. para cubrir el tubo y con doblez perimetral rebatido uniformemente para evitar filos cortantes.
PALETA LATERAL:	La paleta de 46 cms. por 31 cms. con embutido de 19 a 23 cms. de longitud para lápiz, a 3 cms., del borde para cubrir el tubo, una ceja perimetral de 2.3 a 2.5 cms. rebatida uniformemente para evitar filos cortantes, tolerancia + - 1 cms. excepto en la ceja. (DERECHA). Paleta en lámina calibre 20, con ceja perimetral de



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 077/2015

	23mm es decir 2.3cm, pudiendo ser 3mm+-
OBSERVACIONES:	Todas las piezas metálicas deberán tener terminado en pintura electrostática en polvo color arena pantone 416-c. previamente lleva una aplicación de desengrasante alcalino en caliente de 45°/55° C, un proceso de decapado-fosfatizado y sello. Las uniones entre estas piezas son a base de soldadura de micro alambre. Los cordones de soldadura en tubos perpendiculares pasados serán mínimo de 1.5 cms. El asiento, el respaldo y la paleta llevarán 4 cordones de 3 cms. cada una y el portalibros 8 cordones de 1.5 cms. para unirse a la estructura. La estructura inferior y la superior se unirán entre sí con 4 cordones de soldadura. Los cortes de los tubos para las uniones perpendiculares, serán de media caña, soldados en toda la superficie de contacto.
OTROS:	El bien se deberá entregar debidamente armado, emplayado, con codificación y nomenclatura correspondiente en etiqueta autoadherible (NÚMERO DE LICITACIÓN), en lugar visible. La lámina y el tubo deberán ser de primera calidad y rolada en frío.

SEGUNDA.- DEL PRECIO. El precio que "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" será en moneda nacional, por la totalidad de los bienes será por un monto total IVA INCLUIDO de **\$245,340.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la cantidad obtenida con anterioridad fue resultante de la operación de los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL VENDEDOR", con los siguientes costos unitarios antes de IVA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BUTACA METÁLICA	450	PIEZA	\$470.00	\$245,340.00

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- Conforme a los puntos **18, 20, 20.1 y 20.2** de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)", realizada por "EL COMPRADOR", las cuales se dan por reproducidas en el presente contrato para todos los efectos legales, dentro de los 10 diez días hábiles siendo los días viernes en un horario de 11:00 a 13:00 horas, contados a partir de la fecha en que sean presentados en el Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestal. "EL COMPRADOR", podrá otorgar un anticipo de hasta del 30% treinta por ciento

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 077/2015

equivalente al monto total adjudicado, debiendo tramitar su pago en la forma señalada en el punto 18 de las Bases, y conforme a lo señalado en su propuesta económica.

Para efecto de lo anterior "EL VENDEDOR", deberá garantizar mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por el importe del 100% (cien por ciento) de la totalidad del anticipo. Esta fianza deberá estar vigente por todo el tiempo que tarde "EL VENDEDOR" en entregar los bienes materia del contrato y también garantiza que el precio ofertado se respetará hasta la fecha en que se entreguen los bienes.

Documentos requisitados que deberá entregar "EL VENDEDOR":

Para el pago total

- a) Factura original sellada y firmada de validación técnica y firmada y sellada de recibido por el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial (dos) copias.
- b) Fotocopia del Contrato respectivo.

Para el pago de parcialidades (partidas completas):

- a) Factura original sellada y firmada de validación técnica y firmada y sellada de recibido por el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial (dos) copias.
- b) Fotocopia del Contrato respectivo.

La Facturación por concepto de Anticipo o Pago total deberá ser expedida con los siguientes datos.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
PEDRO MORENO NO. 1491,
COL. AMERICANA,
GUADALAJARA, JALISCO.
CP. 44160
R.F.C.- CBE960926-HL3**

CUARTA.- DEL LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA.- "EL VENDEDOR", se compromete a entregar los bienes / servicios objeto de la compraventa dentro de los **40 CUARENTA DÍAS NATURALES** contados partir del día siguiente hábil a la firma del contrato, conforme a lo establecido en bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, siendo en el "DOMICILIO" de "EL COMPRADOR" **sita en Carretera Libre a Tlajomulco No. 10 San Sebastián el Grande, Mpio. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, debiendo ser de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas,** debiendo avisar con dos días hábiles de anticipación a la entrega al teléfono 3882-5586/85/76, o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas rmateriales@cobaej.edu.mx o dadministrativa@cobaej.edu.mx, con la finalidad que los bienes sean validados por el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial, o quien en su momento se designe.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 077/2015

La transportación de los bienes correrá por cuenta y riesgo del **"PROVEEDOR"**, responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y plazo pactado en el contrato.

QUINTA.- RESPALDO DE GARANTÍA POR PARTE DE "EL VENDEDOR".- "EL VENDEDOR" a la firma del presente contrato presentará garantía de cumplimiento y calidad requerida en el punto 19 de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)" el cual se da por reproducido en esta Cláusula para todos los efectos legales, consistente en una fianza a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por un monto equivalente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado IVA incluido. Misma que deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el **"DOMICILIO"** de "EL COMPRADOR".

SEXTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL VENDEDOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL COMPRADOR".

SÉPTIMA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas de los bienes materia de la compraventa, "EL COMPRADOR" procederá al rechazo de dichos bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas por incumplimiento, hasta en tanto éstos sean aceptados por la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

"EL COMPRADOR" podrá hacer la devolución de los bienes motivo del presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fábrica durante su uso dentro del período de garantía.

OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes contratados por el "EL COMPRADOR".

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1.-Que "EL VENDEDOR", no atienda de manera oportuna las garantías señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato en los términos que así se precisen para ese fin.

2.-Que "EL VENDEDOR", no entregue oportunamente los bienes descritos en la cláusula primera dentro de los términos señalados para ese efecto o que sean de distintas a las propuestas presentadas en su

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 077/2015

propuesta técnica de acuerdo a las Bases en los términos del artículo 1859 del Código Civil del Estado, en cuyo caso "EL COMPRADOR" de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá ser rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere la notificación por escrito al "EL VENDEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, quien se obliga hacer la devolución de las cantidades que haya recibido por anticipo, los intereses que estos hayan generado al tipo legal y a recibir los bienes que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, así como por los defectos vicios ocultos en los bienes objeto del presente instrumento contractual.

3.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en el artículo 1871 del Código Civil del Estado.

4.- Se podrá rescindir el contrato y hacerse efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se hubiera concedido a "EL VENDEDOR" para corregir las causas de los rechazos, que en su caso se efectúen.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las contratadas "EL COMPRADOR" considera estas variaciones, como un acto doloso y será condición suficiente para exigir se haga efectiva la garantía del 10% que se encuentra garantizando el cumplimiento, la calidad así como los defectos y vicios ocultos de los bienes, aún cuando éstos se presenten en forma parcial, independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) Si "EL VENDEDOR" incumple con la entrega de los bienes, a partir del primer día de atraso, independientemente de hacer efectiva la pena convencional.

En caso de rescisión "EL VENDEDOR" deberá de reintegrar la suma total de dinero que se le haya entregado con los intereses respectivos, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales en el Estado de Jalisco.

Además de lo establecido en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)".

DÉCIMA.- SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.- "EL COMPRADOR" podrá aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega señalada en la Cláusula Cuarta del Contrato, pena convencional por cada día hábil de atraso, de la siguiente manera, de acuerdo al punto 24.2 de las Bases de la Licitación sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos:



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 077/2015

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA "CONVOCANTE"	

Optando "EL COMPRADOR" por rescindir el contrato o exigir su cumplimiento, haciendo efectiva la fianza de garantía ofrecida por "EL VENDEDOR".

"EL COMPRADOR" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas; además de lo establecido en el punto 24.2 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL27/2015.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales Civiles del Primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 077/2015

POR "EL COMPRADOR"

EL TITULAR

MTRA. IDOLINA COSIO GAONA

POR "EL VENDEDOR"
GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.

LIC. CARLOS MONTOYA TREJO

TESTIGOS

LIC. PEDRO ARMANDO SÁNCHEZ
CASTILLO
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

MARTHA LETICIA MARQUEZ TAPIA
JEFA DEPTO. ADQUISICIONES Y CONTROL
PATRIMONIAL